

24 de febrero de 2022

(22-1763)

Página: 1/1

**FEDERACIÓN DE RUSIA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A
LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS**

**CONSTITUCIÓN DEL GRUPO ESPECIAL ESTABLECIDO A
PETICIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA**

NOTA DE LA SECRETARÍA

1. En su reunión de 20 de diciembre de 2021, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un Grupo Especial en respuesta a la solicitud presentada por la Unión Europea en el documento WT/DS604/2, de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).¹

2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por la Unión Europea en el documento WT/DS604/2 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos.

3. Tras el acuerdo de las partes sobre los tres integrantes del Grupo Especial que actuarán en la presente diferencia, el 22 de febrero de 2022 se estableció la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. David WALKER

Miembros: Sr. Jaime COGHI
Sra. Danielle YEOW P L

4. Australia, el Brasil, el Canadá, China, Colombia, Corea, los Estados Unidos, la India, el Japón, Moldova, el Reino Unido, Suiza y Ucrania se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.

¹ Véase el documento WT/DSB/M/459.